

- A C T A N° 214 -

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintinueve días de julio de mil novecientos sesenta y tres, reunidos el Señor Presidente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, Doctor Francisco González, y los Señores Ministros del mismo, Doctores Luís José Vivas y Tomás Lafuente, para resolver: PRIMERO: Calificación del personal del Poder Judicial en funciones.- Acordaron: 1°) Fijar el día siete del próximo mes de agosto para la calificación del personal del Poder Judicial.- La calificación se hará en relación a / las tareas realizadas por cada empleado, desde su última calificación o designación y en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Acordada N° 64, punto 2°.- 2°) A este efecto / designase para integrar el Tribunal de Calificación del personal de la Clase A) al Ministro Doctor Luís José Vivas; al Juez en lo Civil, Comercial, Administrativo y Laboral N° 1, Doctor Zésar Augusto Loza; al Juez en lo Criminal y Correccional N° 2, Doctor Ricardo Homero Ibañez; a la Secretaria en lo Civil, Comercial, Administrativo y Laboral del Superior Tribunal, Escribana Maria Mercedes Miranda de Budiño; al Secretario en lo Criminal y Correccional del Superior // Tribunal, Doctor Jorge Raúl Tarantino; a la Secretaria en / lo Civil, Comercial, Administrativo y Laboral N° 1, Doctora Ana Elena García de González; al Secretario en lo Criminal y Correccional N° 1, Doctor Ramón Ulises Córdova y a la Secretaria del Juzgado de Paz de Mayor Cuantía, Doctora Mirna del Valle Romero.- Para el personal de la Clase B) al Presidente del Superior Tribunal, Doctor Francisco González; al / Ministro, Doctor Luís José Vivas y al Secretario Administrativo y de Superintendencia, Doctor Julio César Vadino.- Para

///...

///el personal de la Clase C) al Ministro, Doctor Tomás Lafuente; al Procurador General, Doctor Raúl Enrique Villa y al Fiscal N° 1, Doctora Belkys Edith Diez de Cardona.- SEGUNDO: Sumario Administrativo al Juez de Paz de Menor Cuantía de la localidad de Pirané.- Visto el Expte. N° 4372-L-R/1963, remitido por el Ministerio de Gobierno de la Provincia, lo dictaminado a fs. 48 por el Señor Procurador General y lo dispuesto por los arts. 23 y 29 de la Ley N° 4, Acordaron: Disponer la sustanciación de un sumario administrativo al Señor Juez de Paz de Menor Cuantía de Pirané, Don Bernardino Ojeda, designando como instructor del mismo al Secretario Administrativo y de Superintendencia, Doctor Julio César Vadino.- TERCERO: Secretaría Administrativa y / de Superintendencia informa sobre incumplimiento de horario del personal durante el mes de junio ppdo.- A mérito de lo dispuesto en lo arts. 23, 24 y 25 de la Ley N° 4 y Acuerdo N° 145, punto 1°, inc. 1° a) y b) y 2° b) y e), Acordaron: 1°) Que por Secretaría Administrativa y de Superintendencia el personal proceda al reintegro de la multa correspondiente; 2°) Suspender por tercera vez y por el término de tres días sin goce de haberes a la Auxiliar 4° de este Tribunal, Lola Esmeralda Carreras de A- / tencia por incumplimiento reiterado de horario y faltas justificadas sin aviso; 3°) Suspender por primera vez y por el término de un día sin goce de haberes a la Auxiliar 2° de la Fiscalía / N° 2, Natividad Isabel Barbieri de Yege; 4°) Apercibir por primera vez a la Auxiliar 1° del Juzgado Criminal y Correccional / N° 2, Blanca Nelli Alegre y al Auxiliar 4° del Juzgado del mismo fuero N° 3, Andrés Medina por incumplimiento reiterado de horario.- CUARTO: Acuña Maria de la Nieves - Auxiliar 3° de la Defensoría de Menores - solicita licencia por enfermedad.- A méri

///...

///to del certificado médico acompañado, Acordaron: Conceder le la licencia solicitada conforme a lo dispuesto en el art. 14 del Régimen de Licencias, por el término de sesenta días y a partir del 1º del corriente.- QUINTO: Solicitud del Señor Juez de Paz de Mayor Cuantía Subrogante para la otorgación de poderes de apud-acta.- Acordaron: Hacer saber al Señor Juez que lo peticionado no es de resorte de este Superior Tribunal.- SEXTO: Multas por tardanzas del personal.- Visto/ lo informado por Secretaría Administrativa y de Superintendencia en este acto, sobre incumplimiento por el personal de la obligación de pago de la multa establecida por Acordada N° // 70, punto 1º, Acordaron: Disponer que en lo sucesivo la referida multa debe ser oblada por quienes se hagan pasibles de la misma, dentro de los cinco días de haber quedado firme la notificación correspondiente, bajo apercibimiento de que su incumplimiento será considerado falta grave a sus efectos.-/ SEPTIMO: Secretaría Administrativa y de Superintendencia comunica sanción impuesta al personal de Servicio.- Acordaron: Confirmar lo actuado y resuelto por el Señor Secretario de / Administración y Superintendencia del Superior Tribunal, excepto a lo que se refiere al Ordenanza Marcelino Aquino a // quien se le reduce la sanción aplicada a un día de suspensión, atento a sus antecedentes.- OCTAVO: Recurso de aclaratoria / del Doctor Jorge Raúl Tarantino.- Y visto que este Tribunal / en su Resolución del 2 del corriente (Acuerdo N° 211, punto / 10º), ha hecho implícitamente una nueva evaluación de la sanción impuesta, Acordaron: No hacer lugar al recurso interpuesto.- NOVENO: Carreras de Atencia Lola Esmeralda - Auxiliar 4º del Superior Tribunal - solicita se deje sin efecto lo dispuesto en el punto 7º de la Acordada N° 120.- Considerando: /

///...

///que en el caso recurrido el descuento de la remuneración se efectuó por el hecho de la tardanza mientras que la suspensión se impuso por la reincidencia en impuntualidad, y que además, / nuestro sistema penal, admite la aplicación de penas "conjun- / tas" para una misma transgresión, (R.C.Nuñez, Derecho Penal Ar gentino, Parte General, Tomo II, pág.365), por ello, Acordaron: Confirmar lo resuelto en el punto 2º de la Acordada N° 209.- / DECIMO: Asueto para el personal Judicial.- Visto la solicitud de la Asociación de Empleados Judiciales de la Provincia, con motivo de cumplirse el próximo primero de agosto el tercer // año de la asunción de la jurisdicción judicial de la Provincia, Acordaron: Conceder Asueto al personal del Poder Judicial a // partir de las once horas del día primero de agosto próximo, con excepción de los ordenanzas, peones y personal administrativo que dispongan el Presidente del Tribunal, Jueces y Representan tes de los Ministerios Públicos para la recepción de escritos, expedientes, notificaciones, realización de audiencias y demás diligencias impostergables.- Todo lo cual dispusieron y manda ron, ordenando se comunicase y registrase.-

